

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

2 JUL. 2020

Atendiendo las disposiciones del artículo 56 de la Ley 1.996 de 2019 que establece:

"...ARTÍCULO 56. Proceso de revisión de interdicción o inhabilitación.
En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos..."

Y como quiera el trámite aquí solicitado por la parte interesada requiere es la remoción del guardador por muerte del único designado, señor JHON FABIO MORENO CRUZ, el Juzgado Dispone:

- 1- Dejar sin valor y efecto el auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) por las razones expuestas.
- 2- Ordenar la inscripción en el registro civil de nacimiento del señor JHON FABIO MORENO CRUZ, respecto a la designación de su hermana GLORIA CLEMENCIA MORENO CRUZ como su nueva guardadora y con las mismas facultades dispuestas en la Sentencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil tres (2003) confirmada por el Honorable Tribunal de Bogotá – Sala Familia el diecinueve (19) de junio de dos mil tres (2003). Por secretaría librese oficio a la Notaría correspondiente. La parte interesada adjunte copia autentica del presente proveído.

Una vez se cumplan los tiempos y términos dispuestos en el artículo citado, se dispondrá fecha y hora para adelantar audiencia con la asistencia de la señora GLORIA CLEMENCIA MORENO CRUZ y sus familiares, en procura de establecer el tipo de apoyos requiere.

NOTIFIQUESE,

GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	
La providencia anterior se notifico por estado	
Nº <u>061</u>	De hoy <u>03-07-2020</u>
La Secretaria:	
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRIGUEZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

N° 060

De hoy 03 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ